



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI00N8	Código de Expediente OGE/2014/46	Fecha y Hora 03/02/2014 10:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 532A0Q2Z530L4L1T0WT2 Pag. 1/10	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2014

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 12:10 horas del día 29 de enero de 2014, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2014.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA; Vocal - BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES; Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 18/12/13 y 31/12/13.-

Por enterados los Sres. Concejales de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 18 y 31 de diciembre de 2013, se aprueban por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

No se formulan.

3.- CON/2012/16 - SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO "LA OLIVA" - EL CATERING DE COCIBAR S.L.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación del servicio de comedor de la Escuela Infantil de primer ciclo "La Oliva", tramitado mediante procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación: el precio, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2013 aprueba:

El expediente de contratación mediante procedimiento ordinario abierto y un sólo criterio de adjudicación: el precio.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI00N8	Código de Expediente OGE/2014/46	Fecha y Hora 03/02/2014 10:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 532A0Q2Z530L4L1T0WT2 Pag. 2/10	

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, incluido en este último el Pliego Común de Prescripciones Técnicas elaborado por la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

2.- Se convocó la licitación mediante anuncio publicado en el BOPA 274 de 26 de noviembre de 2013, Perfil del Contratante Municipal y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

EL CATERING DE COCIBAR, S.L.
LIMPIEZAS MIERES, S.L. (CATERING LAS UBIÑAS)

4.- La Mesa de Contratación, en reuniones celebradas el 12 y 18 de diciembre de 2013, acuerda declarar admitidas las ofertas presentadas y, en acto público al que asiste el representante de El Catering de Cobibar, S.L., se procede a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO Tipo de licitación 4,40 €+IVA
EL CATERING DE COCIBAR, S.L.	4,30 €, más IVA
LIMPIEZAS MIERES, S.L. (CATERING LAS UBIÑAS)	3,40 €, más IVA

5.- Resultando que la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento es la suscrita por LIMPIEZAS MIERES, S.L. (CATERING LAS UBIÑAS), y considerando que la misma está incurso en valor anormal o desproporcionado a tenor de lo dispuesto en el art. 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da audiencia a la empresa LIMPIEZAS MIERES, S.L. (CATERING LAS UBIÑAS) por plazo de tres días naturales, a fin de que justifique y precise sus condiciones, en particular en lo referido al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- LIMPIEZAS MIERES, S.L. (CATERING LAS UBIÑAS) comunica que, tras revisar la oferta presentada y los Pliegos Técnicos que rigen esta contratación, observa error a la hora de estimar los costes fijos, reconociendo desproporción de su oferta y desistiendo de la licitación.

7.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2013, acuerda proponer la adjudicación a la siguiente empresa, EL CATERING DE COCIBAR, S.L. en el precio de 4,30 €/menú, más IVA (CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO, mas IVA); requiriendo que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 14.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8.- La empresa EL CATERING DE COCIBAR, S.L. ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 14.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando garantía definitiva por importe de 2.129,60 euros.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI00N8	Código de Expediente OGE/2014/46	Fecha y Hora 03/02/2014 10:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 532A0Q2Z530L4L1T0WT2 Pag. 3/10	

CONSIDERANDO que la oferta presentada por EL CATERING DE COCIBAR, S.L. cumple las condiciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rige esta contratación.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 3211-221.05 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación del servicio de comedor de la Escuela Infantil de primer ciclo "La Oliva", tramitado mediante procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación: el precio.

Segundo.- Adjudicar el contrato a EL CATERING DE COCIBAR, S.L. en el precio de 4,30 €/menú, más IVA (CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO, mas IVA); en las condiciones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, además de las contenidas en su oferta.

Tercero.- Requerir a la empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a la Directora de la Escuela Infantil, D^a M^a Jesús Gómez González, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos- y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida especificada en los antecedentes.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Responsable del Contrato y a la Intervención Municipal.

4.- CON/2013/33 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.-

VISTO el expediente tramitado para la contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes en el Concejo de Villaviciosa.

RESULTANDO que:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI00N8	Código de Expediente OGE/2014/46	Fecha y Hora 03/02/2014 10:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 532A0Q2Z530L4L1T0WT2 Pag. 4/10	

1º.- La licitación fue publicada en el BOPA y en el Perfil del Contratante Municipal con fecha 26 de noviembre de 2013, terminando el plazo para presentación de ofertas el próximo 11 de diciembre de 2013.

2º.- Por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal se observa error en el sumatorio de superficies y kilómetros del Anexo 1 y 2 (zonas verdes y sendas peatonales respectivamente) del Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que implica una variación sustancial del presupuesto de licitación, informando que considera oportuno suspender el proceso a fin de proceder a la corrección de los defectos detectados.

3º.- A la vista de ello, por Resolución de la Alcaldía de 5 de diciembre de 2013 se dispuso:

Primero.- Suspender temporalmente la licitación hasta que la Junta de Gobierno Local apruebe la rectificación procedente.

Segundo.- Trasladar el expediente a la Junta de Gobierno Local junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente rectificadas para su aprobación.

4º.- Se dio publicidad a la suspensión de la licitación en el perfil del contratante municipal.

VISTO el informe de 14 de enero de 2014, por el que rectifica el Pliego de Condiciones Técnicas rectificando el error antes señalado, lo que implica una variación sustancial del presupuesto de licitación y, en consecuencia, una modificación de la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa al valor estimado del contrato y tipo base de licitación.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía (Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2013, BOPA 182, de 6 de agosto).

De conformidad con todo ello y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar la suspensión dispuesta por la Alcaldía en virtud de la Resolución citada en los antecedentes.

Segundo.- Aprobar los Pliegos rectificadas de prescripciones técnicas suscritos por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal con fecha 14 de enero de 2014.

Tercero.- Rectificar la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que quedaría como sigue:

“5.1.- Valor estimado del contrato: A tenor de lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato se determina en función de la retribución prevista al contratista calculada sobre los precios unitarios base de la licitación de cada uno de los grupos en que se dividen las zonas objeto de mantenimiento y aplicados a los metros cuadrados de superficie de cada una de ellas, con carácter anual, durante todo el período que abarca el contrato, incluida su prórroga y teniendo en cuenta las posibles modificaciones del contrato descritas en el pliego técnico.

Así, según el detalle del Pliego rectificadas de Prescripciones Técnicas, asciende el valor total estimado del presente contrato a la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS, CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (301.510,52 €), impuesto del valor añadido excluido; IVA 21%: SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS, VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI00N8	Código de Expediente OGE/2014/46	Fecha y Hora 03/02/2014 10:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 532A0Q2Z530L4L1T0WT2 Pag. 5/10	

(63.317,21 €). Importe total: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS, SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (364.827,73 €).

...

5.3.- Tipo base de licitación: Se fija como tipo base de licitación, el precio máximo referido a la primera anualidad del contrato: 70.338,54 euros (setenta mil trescientos treinta y ocho euros, cincuenta y cuatro céntimos de euro), IVA excluido, mejorable a la baja. Así mismo, sin perjuicio del precio anual total, se fijan como precios base de licitación los unitarios de metro cuadrado de zona verde, metro cuadrado área recreativa y kilómetro de sendas peatonales, así como las partidas alzadas de parterres de flor y poda de arbolado, establecidos en el pliego rectificado de prescripciones técnicas, mejorables así mismo por el licitador, a la baja.

...

Cuarto.- Dado que existe un incremento del valor estimado del contrato, dar traslado a la Intervención de Fondos para fiscalización

Quinto.- De emitir informe favorable, sin reparos ni observaciones, la Intervención Municipal, autorizar al Sr. Alcalde Presidente a convocar la licitación nuevamente a tenor de los Pliegos rectificados y en la forma establecida en éstos.

5.- CON/2013/58 - SERVICIO DE DEPOSITO DE ANIMALES ERRANTES O ABANDONADOS - CENTRO CANINO EL XELAN.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación del servicio de búsqueda, captura y retirada de perros errantes, abandonados y vagabundos en el término municipal de Villaviciosa, así como los lesionados o heridos en la vía pública, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2013 aprueba:

El expediente de contratación mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad con varios criterios de negociación.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas incluidos en el expediente.

2.- Se convocó la licitación enviando invitación para presentar oferta a CENTRO CANINO EL XELAN, RESIDENCIA HOTEL CANINO PINAR DEL REY, ASOCIACIÓN DE ANIMALES DE PERROS Y GATOS EN CAREÑES, CLINICA VETERINARIA TERAN y CLINICA VETERINARIA COVADONGA, además de dar publicidad en el Perfil del Contratante Municipal.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentó a la licitación una única oferta suscrita por CENTRO CANINO EL XELAN, S.L.

4.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2013, acuerda declarar admitida las oferta presentada y, en acto público al que no asiste representante alguno, procede a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI00N8	Código de Expediente OGE/2014/46	Fecha y Hora 03/02/2014 10:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 532A0Q2Z530L4L1T0WT2 Pag. 6/10	

EMPRESA	OFERTA
CENTRO CANINO EL XELAN, S.L.	650 €/mes, más IVA

proponiéndose al órgano de contratación la adjudicación del servicio de depósito de animales errantes o abandonados a la empresa CENTRO CANINO EL XELAN, S.L. en el precio de 650 €/mes, más IVA, al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerirse a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 14.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

5.- La empresa ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 14.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando garantía definitiva por importe de 944,00 euros.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por CENTRO CANINO EL XELAN, S.L. cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 132-227.04 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa financiada con cargo a recursos municipales.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación del servicio de depósito de animales errantes o abandonados, mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad con varios criterios de negociación.

Segundo.- Adjudicar el contrato del servicio de depósito de animales errantes o abandonados a CENTRO CANINO EL XELAN, S.L. en el precio de 650 euros/mes, más IVA; en las condiciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

Tercero.- Requerir a la empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato al Intendente Jefe de la Policía Local, D. Héctor Barturen Gancedo, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos- y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI00N8	Código de Expediente OGE/2014/46	Fecha y Hora 03/02/2014 10:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 532A0Q2Z530L4L1T0WT2 Pag. 7/10	

Quinto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 132-227.04 especificada en los antecedentes.

Sexto.- Notificar este acuerdo al licitador y publicar en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.

6.- OGE/2013/503 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA - EJERCICIO 2013.-

Vista la convocatoria de subvenciones para Fomento de la Actividad Ganadera durante el ejercicio 2013, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2.013.-

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2013 se concede a D. Armando Cifuentes Bastián una subvención por importe de 1.800 euros, con un presupuesto subvencionado de 5.573,00 euros, estableciéndose, según los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la convocatoria la obligación de justificar el valor total del presupuesto subvencionado y no exclusivamente de la subvención concedida y que, de no justificarse la totalidad de dicho presupuesto el pago se realizará por la parte proporcional de importe justificado

Visto que la justificación presentada por D. Armando Cifuentes Bastián y que se ajusta a los medios establecidos en la presente convocatoria asciende a la cantidad de 3.842,96 euros.

Visto que tras requerimiento de fecha 16 de diciembre de 2.013 no se presenta ninguna documentación complementaria.

Visto que en virtud del artículo 9 de las Bases Generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de abril de 2.013, procederá la revocación de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

Visto que según la cantidad justificada de 3.842,96 euros y según el baremo aprobado para esta convocatoria, correspondería una subvención por valor de 1.448,66 euros.

De conformidad con todo ello y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación parcial por importe de 351,34 € (trescientos cincuenta y un euros con treinta y cuatro céntimos de euro), de la subvención concedida a D. Armando Cifuentes Bastián al amparo de la convocatoria del ejercicio 2.013 de las subvenciones para Fomento de la Actividad Ganadera de Villaviciosa.-

Segundo.- Notificar al interesado el acuerdo de inicio del expediente para que, en un plazo no superior a diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes en relación con este expediente de revocación, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI00N8	Código de Expediente OGE/2014/46	Fecha y Hora 03/02/2014 10:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 532A0Q2Z530L4L1T0WT2 Pag. 8/10	

máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5) contados a partir de la fecha del acuerdo de inicio del presente procedimiento administrativo y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.-

7.- OGE/2013/643 - CABALGATA DE REYES 2014.-

VISTO expediente relativo a premios por participación en carrozas, ornamentación y pasacalles cabalgata de Reyes 2014, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de diciembre de 2013.-

Vistas las solicitudes de participación en la Cabalgata de Reyes del ejercicio 2.014 realizadas hasta el 27 de diciembre de 2013.

Vista propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura de 13 de enero de 2014 acreditando la correcta participación de los solicitantes, conforme al artículo 6 de las citadas bases, con valoración de precios a conceder.-

Visto informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 14 de enero de 2014, haciendo constar que en la referida propuesta no se detalla el NIF de los beneficiarios ni se justifica detalladamente las diferencias en cuanto al importe concedido a los proyectos especiales y que, además, se incorpora un concepto de grupo de 30 personas con 500,00 euros que no se ajusta al máximo de la cuantía de grupos y charangas que es de 300,00 euros.-

Considerando que ya consta en el expediente de razón el NIF y/o CIF de todos los beneficiarios, que una propuesta de subvención de 500,00 euros por el concepto de "Grupo de más de 15 personas" se trata en realidad de un "Proyecto Especial: Charanga" y que la cuantificación de los premios dentro del apartado "Proyecto Especial", con una cuantía máxima de 500 euros se corresponde al grado de dificultad para su desarrollo.

Considerando el resto de las disposiciones contenidas en las Bases reguladoras de las bases reguladoras de los premios por participación en carrozas, ornamentación y pasacalles de la cabalgata de reyes del ejercicio 2.014.

De conformidad con todo ello y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder los siguientes premios por su participación en la Cabalgata de Reyes del ejercicio 2.014:

Beneficiario	Concepto	Subvención
ASOCIACION DE VECINOS DE NIEVARES	GRUPO DE 15 PERSONAS CARROZA DE 4 X 3 M.	300,00 € 500,00 €
ASOCIACION DE VECINOS EL MIRAVETE DE LUGAS	CARROZA DE 3,5 M.	500,00 €
CATALINA SOTO SUERO	GRUPO DE 15 PERSONAS	300,00 €
ASOCIACION DE VECINOS LA CAPILLA DE POREÑU	GRUPO DE 15 PERSONAS PROYECTO ESPECIAL	300,00 € 200,00 €



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI00N8	Código de Expediente OGE/2014/46	Fecha y Hora 03/02/2014 10:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 532A0Q2Z530L4L1T0WT2 Pag. 9/10	

ASOCIACION DE VECINOS PEON-CANDANAL	CARROZA DE 3,5 M. GRUPO DE 15 PERSONAS	500,00 € 300,00 €
A.M.P.A. ESCUELA DE PEON	CARROZA DE 3,5 M.	500,00 €
ASOCACION DE VECINOS STA. AGUEDA-BOZANES	CARROZA DE 3,5 M. PROYECTO ESPECIAL	500,00 € 300,00 €
C.D. LEALTAD	GRUPO DE 15 PERSONAS	300,00 €
CORAL CAPILLA DE LA TORRE	GRUPO DE 16 PERSONAS	300,00 €
ASOCIACION ROSAS DEL DESIERTO	GRUPO DE 16 PERSONAS	300,00 €
GRUPO FOLKLORICO VILLAVICIOSA	GRUPO DE 15 PERSONAS	300,00 €
AROA EGOCHEAGA GONZALEZ	CARROZA DE 4 X 6 M.	1.000,00 €
CHARANGA OS BRASILEIROS	PROYECTO ESPECIAL	500,00 €
ASOCIACION DE VECINOS DE TORNON	CARROZA DE 4 X 2 X 4	1.000,00 €
ASOCIACION DE FESTEJOS SANTIAGO LES VIEYES	CARROZA DE 4,10 M.	1.000,00 €
	CARROZA DE 4,20 M.	1.000,00 €
	GRUPO DE 15 PERSONAS	300,00 €
FRANCISCO ALFONSO RODRIGUEZ MENENDEZ	CARROZA DE 4X2,5X3 M.	500,00 €
ASOCIACION DE FESTEJOS "LES COLOMINES"	GRUPO DE 15 PERSONAS	300,00 €
I.E.S. VICTOR GARCIA CONCHA	GRUPO DE 15 PERSONAS	300,00 €
TOTAL		11.300,00 €

Segundo.- Hacer efectivas estas subvenciones con cargo a la partida 338-489.14 "Premios Cabalgata de Reyes" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villaviciosa.

8.- ADL/2014/3 - TALLER DE EMPLEO 2014 "PAISAJE HISTÓRICO SOSTENIBLE".-

Vista la Resolución de 30 de diciembre de 2013 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de empleo-formación en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2014 (BOPA 4/01/14).

Visto que la convocatoria tiene por objeto la ejecución de proyectos de empleo-formación, figurando entre sus líneas la creación de talleres de empleo, que se configuran como un programa mixto de empleo y formación para mejorar la ocupabilidad de desempleados de veinticinco o más años, para facilitar su inserción laboral, alternando el aprendizaje con el trabajo productivo en actividades de interés público o social, con una duración mínima de seis meses y máxima de un año.

Visto el proyecto del Taller de Empleo redactado por la Agencia de Desarrollo Local, así como el Anexo que describe las obras a realizar en dicho taller, elaborado por la Oficina Técnica Municipal y bajo la denominación de "Recuperación de jardín histórico, fase inicial de arboreto municipal y otras labores", que comprende actuaciones en distintas áreas ajardinadas del Concejo.

Visto que el Taller de Empleo ocupa un total de dieciséis alumnos trabajadores y un presupuesto de gastos total de 330.242,56 euros, de los cuales 296.242,56 euros corresponden a la aportación del Servicio Público de Empleo y el resto al Ayuntamiento.

De conformidad con todo ello y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI00N8	Código de Expediente OGE/2014/46	Fecha y Hora 03/02/2014 10:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 532A0Q2Z530L4L1T0WT2 Pag. 10/10	

Primero.- Aprobar el proyecto de Taller de Empleo citado en los antecedentes, y solicitar al amparo de la mencionada convocatoria subvención por importe de 296.242,56 euros.

Segundo.- Comprometerse a financiar, con cargo al presupuesto municipal, el coste que no financie el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, conforme al indicado presupuesto.

9.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

No se formulan.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:05 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli